

Medellín, 08/12/2020

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **ZANDOR CAPITAL SUSCURSAL COLOMBIA S.A.**, con Nit. 900306309-1, representada legalmente por la señora **LUISA FERNANDA MASSO HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No.43978047, interesada en la PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACA No. PJA-11171, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución No. **2019060438221** del 26 de diciembre de 2019, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. PJA-11171, presentada por la sociedad ZANDOR CAPITAL SUSCURSAL COLOMBIA S.A., con Nit 900306309-1, representada legalmente por la señora LUISA FERNANDA MASSO HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No.43978047, o por quien haga sus veces, quien el radicó el 10 de octubre de 2014, en el Catastro Minero Colombiano dicha propuesta de Contrato de Concesión Minera, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de REMEDIOS, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.



SC4887-1



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA**  
**SECRETARIO DE MINAS**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 09 de diciembre de 2020 y se desfija el día 15 de diciembre de 2020, a las 7:30 a las 5:33p p.m.

Cordialmente,



**YENNY QUINTERO HERRERA**  
Directora de Titulación Minera

RCARTAGENAM



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia